



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 30349

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2022 –MDVK/GM

Villa Kintiarina, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 319-2022–MDVK/SGDHSP/E.J.C del Lic. Edgar Jeri Cárascos- la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Públicos; y el Informe N° 041-2022–MDVK-SGDHSP/RA-GLLA de la Bach.Ing. Gladys Llactahuaman Astoray – Responsable de la Actividad de Residuos Sólidos, quienes solicitan la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina (Programa Municipal EDUCCA Villa Kintiarina-2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 197-2021-MDVK/A, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022.

Que, mediante Informe N° 041-2022–MDVK-SGDHSP/RA-GLLA de fecha 28 de marzo del 2022, la Bach/Ing. Gladys Llactahuaman Astoray – Responsable de la Actividad de Residuos Sólidos, solicita aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL VILLA KINTIARINA 2022 – PLAN ANUAL EDUCCA VILLA KINTIARINA 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 30349

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, evaluado el Informe N° 041-2022-MDVK-SGDHSP/RA-GLLA, el Lic. Edgar Jeri Carrasco - Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Públicos, mediante Informe N. ° 319-2022-MDVK/SGDHSP/E.J.C de fecha 30 de marzo de 2022, solicita la aprobación del PLAN ANUAL EDUCCA VILLA KINTIARINA 2022.

Estando a los fundamentos facticos y derecho expuestos, precedentemente con arreglo a las facultades previstas en el Art. 39 de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2022-MDVK/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo periodo 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo periodo 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina (Programa Municipal Villa Kintiarina EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Públicos, y demás áreas vinculadas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION CUSCO

Ing. Grover Alcahuaman Villanueva
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía
SGDHSP
Archivo